



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIV - MES DE JUNIO DE 2019.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES DECRETOS

Ordenanza N° 5798 del 04 de junio de 2019 y promulgada el 05 de junio de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03297/11, Letra L, mediante el cual la Empresa L.G.L. Comunicaciones S.A. solicita habilitación de comercio rubro “Venta Telefonía Celular” y;

Considerando que con esa habilitación obrante a fs. 39 se acredita su inicio desde 06/02/2012, de la actividad comercial objeto de la petición en tratamiento, es decir, hace más de 7 años.

Que de fs. 32 surge que en el comercio en cuestión trabajan en relación de dependencia dos personas residentes en Baradero.

Que no hay constancia de la existencia de deudas de origen municipal ni provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5798.

Artículo 1°: Efectuase una excepción a la Ordenanza registrada bajo el N° 4399/10 en su artículo 22, respecto a la Transferencia de habilitaciones y residencia mínima en el Partido, a la Empresa DESTEL S.A., representado por el Presidente Sr. Fernández Llano Miguel, DNI: 11.478.760, con el fin de poner en funcionamiento y explotar el comercio rubro “Venta Telefonía

Celular”, sito en calle comercial Anchorena N° 1035 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 4 de junio de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5798.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5799 del 04 de junio de 2019 y promulgada el 05 de junio de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente “F” 4009-20-04057/17, donde la Sra. Profesora Mariela Fiorito solicita eximición de la tasa por derechos de espectáculos públicos por la realización del Festival de Danzas Folclóricas del grupo “Sembrando Sueños” y “Desde el Alma”, en el mes de diciembre de 2018 y;

Considerando que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir a la Sra. Mariela Fiorito, Titular del DNI: 24.956.022, del pago de los derechos por espectáculos públicos, correspondientes al Festival de Danzas folclóricas del Grupo “Sembrando Sueños” y “Desde el Alma” realizado en el Anfiteatro Municipal en el mes de diciembre de 2018.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de junio de 2019.

PROMULGASE, 05 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese al presente Ordenanza N° 5799.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5800 del 04 de junio de 2019 y promulgada el 05 de junio de 2019.

Visto las actuaciones “S” 4009-20-06734-18;

Atento a lo peticionado a fs. 44 por la Srta. Sosa Romina, respecto a la eximición por Derechos de espectáculos públicos por la realización del 10° Festival de Fitness – “bailar es Soñar” en las instalaciones del Anfiteatro Municipal;

Que dicho evento es a total beneficio de los Bomberos Voluntarios de Baradero,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5800-19

Artículo 1°: Exímase a la Srta. Romina Sosa, Titular del DNI: 31.536.292 del pago del Derecho por espectáculos públicos, correspondiente al 10° Festival de Fitness “Bailar es Soñar” que se realizó el día 22 de diciembre de 2018 en el Anfiteatro Municipal.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5800.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5801 del 04 de junio de 2019 y promulgada el 05 de junio de 2019.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Aitella Rosa Olinda, en actuaciones que corren por expediente “A” 4009-20-06205-18 y;

Considerando el resultado del estudio socio económico;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5801.

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Aitella Rosa Olinda, Titular DNI 3.269.874 del pago de los Derechos de Cementerio correspondiente al año 2019.

Artículo 2°: La eximición del artículo precedente corresponde a los lotes ubicados en Sótano Sección 11, Lote 33, Cuenta 1900001173- 0, Sótano Sección A- Bis, Tab. 2- Lote 11- Cuenta 1900006164-0, B/NIV, Sección 02, Lote 15 M- Cuenta 1900006165-0.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza N° 5801.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5802 del 04 de junio de 2019 y promulgada el 05 de junio de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente “T” 4009-20-07408/19, en la cual el Tiro Federal Argentino de Baradero, solicita eximición de la tasa por Derechos de espectáculos públicos por la realización del tradicional Baile del verano y,

Considerando que la institución cuenta con un plantel de deportistas, en diferentes disciplinas, compitiendo activamente y con importantes logros a nivel nacional;

Que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5802

Artículo 1º: Exímase al “Tiro Federal Argentino Baradero” del pago de los Derechos por espectáculos públicos, correspondiente al tradicional Baile del Verano, realizado el día 19 de enero de 2019.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5802.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5803 del 04 de junio de 2019 y promulgada el 05 de junio de 2019.

Visto la nota emitida por la Caja de Abogados obrante en actuaciones que corren en expediente N° 4009-20-04777/2017 “A” y;

Considerando que según lo expuesto en el expediente citado, se emite propuesta a la Caja de Abogados con el fin de regularizar la situación,

Que en la misma otorga un convenio de pago en cuotas por la deuda que el Municipio mantiene con la Institución, que incluyen los períodos desde el 2008 en adelante por la suma total de \$ 1.080.879=;

Que consiste en un pago de \$ 500.000= a la firma del convenio y 6 cuotas mensuales iguales y consecuencias de \$ 96.813,17= efectivas el día 10 de cada mes o el día hábil posterior.

Que lo manifestado anteriormente, favorece para la firma de un nuevo convenio de diferimiento de JUS bajo la modalidad vigente, aprobada por la Resolución de la Mesa Ejecutiva al 13/11/2018, adhesión al subsistema de anticipos y aportes creado y reglamentado por el Directorio de la Caja, dado que el convenio anterior quedó sin efecto debido a la deuda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con la Caja de Abogados, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos un millón ochenta mil

ochocientos setenta y nueve (\$ 1.080.879=) de acuerdo a la documentación obrante en expediente N° 4009-20-04777/2017 “A”.

Artículo 2°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en 1 año de origen, se detalla a continuación:

Su jurisdicción: Secretaría de Gobierno.

Categoría Programática: 01.00.00.

Fuente de financiamiento: 110-Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 3.8.4.0. – Gastos judiciales.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5803.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5804 del 04 de junio de 2019 y promulgada el 06 de junio de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03401/17, Letra “D”, Alc. 6, Secretaría de Obras Públicas y;

Considerando que por decreto registrado bajo el N° 289/19, el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 07/2019 para la obra “Mejoramiento Central calle Anchorena Primera Etapa, continuación rejillas metálicas para albañales”, conforme a las condiciones que obran en el presente expediente;

Que la licitación privada ut-supra referenciada, registró un solo oferente;

Que del análisis de la oferta surge que la firma del Sr. Giglio Ezequiel, es de evidente conveniencia, no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155 L.O.M.),

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 07/19, para la Obra “Mejoramiento Central calle Anchorena Primera Etapa, continuación rejillas metálicas para albañales”, por la suma total de pesos un millón quinientos veinticinco (\$ 1.525.000=) a la firma del sr.- Giglio Ezequiel, Titular del DNI 26.590.873, con domicilio legal en calle Sáenz N° 1352- Baradero, conforme a las condiciones generales y particulares obrantes en expediente “D” 4009-20-03401-17- Alc. 6.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5804.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5805 del 04 de junio de 2019 y promulgada el 06 de junio de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03401/17, Letra “D”, Secretaría de Obras Públicas y;

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 292-19, el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 08/2019 para la Obra “Mejoramiento Central calle Anchorena Primera Etapa, continuación entre Malabia y Darragueira – Mobiliario Urbano, elevación de calles con adoquines articulados intertrabados”, conforme a las condiciones que obran en el presente expediente;

Que la Licitación Privada ut-supra referenciada, registró un solo oferente: Firma Del Rosario Constructora S.A.;

Que conforme al dictamen de Asesoría Letrada, la propuesta reúne la documentación y garantía correspondiente de conformidad a los pliegos de bases y condiciones generales y particulares;

Que la comisión pre adjudicataria aconseja adjudicar la licitación a la firma referenciada;

Que del análisis de la oferta surge que la Firma Del Rosario Constructora S.A. es de evidente conveniencia no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art, 155 L.O.M.);

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias Municipales,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 08/19, para la Obra “Mejoramiento Central calle Anchorena Primera etapa, continuación entre Malabia y Darragueira – mobiliario urbano, elevación de calles con adoquines articulados intertrabados”, por la suma total de pesos un millón setecientos trece mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 1.713.859=) a la Firma Del rosario construcciones S.A., representado por el Ing. Santiago Salvatierra en su carácter de apoderado, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 722 de la ciudad de Rosario, conforme a las condiciones generales y particulares obrantes en expediente “D” 4009-20-03401/17, Alc. 7.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5805.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5806 del 04 de junio de 2019 y promulgada el 06 de junio de 2019.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “A” 4009-20-05008-18, mediante la cual la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), solicita eximición del llamado “Derecho de construcción” y;

Considerando que la empresa está llevando adelante el Plan Federal de Internet, que consiste en el despliegue de la Red Federal de Fibra Óptica más extensa de la República Argentina;

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT) del pago de los Derechos de construcción, correspondiente a la obra de instalación del nodo de la red federal de fibra óptica refefo en la localidad de Alsina, Partido de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 4 días del mes de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5806.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5807 del 10 de junio de 2019 y promulgada el 10 de junio de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-08278-19, Letra S, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio suscripto con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Baradero XX Settembre y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic, y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Baradero “XX Settembre”, representado por el Sr. Eduardo José Varanese, titular del DNI 6.150.795, con domicilio en Santa María de Oro 243 de la ciudad de Baradero, obrante de fs 2 del expediente N° 4009-20-08278-19, Letra S.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 10 de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo N° 5807.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5808. Inválida.

Ordenanza N° 5809 del 18 de junio de 2019 y promulgada el 19 de junio de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-13574/15, Letra A y;

Considerando que de fs. 25 a fs. 32, obra Tasación Oficial, emitida por la representante del Banco de la Provincia de Buenos Aires valuando la parcela en un monto total de pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000=),

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 9533 y Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5809-2019.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de la parcela, cuya designación catastral es: Circ. II, Secc. B, Qta. 38, Mza. 38^a, Parcela 4d, superficie del lote 2.138,84 m², Frente NO: 9,70 mts. Lindero con calle San Martín, costado NE, se mide partiendo de su frente NO, y en dirección SE, 19,25 ms., lindero con parcela 6e, desde este punto un primer martillo a favor de 37.20 ms, (linderos con fondos de parcelas 6e, 6f y parte de la 7b), por 9,55 ms (que linda con parte de la parcela 1b), desde aquí un martillo en contra de 14,70 ms por 15,60 mts. (que linda con parte de la parcela 1b), desde aquí un martillo a favor de 14,50 ms (que lindan con parte de la parcela 1b por 37,30ms (que linda con parte de la parcela 1b y con parcela 3^a, frente SE: 45.00 ms, linda con calle E. Echeverría; ochava Sur, 4,65 ms; linda con intersección de calles: Frente SO, 20,60 ms, linda con calle Serrano, costado NO: 16,00 ms, linda con parcela 4c, costado SO: 35,50 ms, linda con parcela 4c, según plano de mensura 09-07-1983 obrante en expediente N° 4009-20-13574-15, Letra A, sito en calle Esteban Echeverría entre las calles Almirante Brown y San Martín de la ciudad de Baradero, al Sr. Arnaldi José Ricardo, Titular del DNI N° 4.733.703, con domicilio en calle Darragueira N° 114 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Establecer el procedimiento de venta en forma directa, fijando el monto de la venta en la suma total de pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000=).

Artículo 3º: Queda establecido que los gastos que genere el Plano de Mensura y División correspondiente como la Escritura Traslativa de Dominio estará a cargo exclusivo del comprador Sr. Arnaldi José Ricardo.

Artículo 4º: El Sr. Arnaldi José Ricardo se hará cargo del costo de la Tasación Oficial, efectuada por la Entidad Financiera “Banco de la Provincia de Buenos Aires”, obrante de fs. 25 a fs. 32 del expediente N° 4009-20-13574-15, Letra A.

Artículo 5º: Autorízase al departamento Ejecutivo a establecer la siguiente forma de pago: Contado entrega: pesos quinientos mil (\$ 500.000=) a la firma del convenio, y el saldo restante de \$ 1.400.000= equivalente a 37.500 litros de GAS OIL, en hasta 60 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas equivalente a 625 litros de GAS OIL, debiéndose ajustar el valor de cuota a la cotización de ese combustible en boca de expendio de las estaciones de servicio a la fecha de vencimiento de la misma.

Artículo 6º: Fecha de vencimiento del 01 al 10 º de cada mes, aplicándose en caso de mora los recargos y multas vigentes para las tasas y derechos municipales.

Artículo 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dra. Fernanda C. Antonijevec a suscribir convenio de pago con el Sr. Arnaldi José Ricardo.

Artículo 8º: Notifíquese a las áreas de Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal para su intervención pertinente.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 18 días del mes de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese al presente Ordenanza registrada bajo el N° 5809.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevec, Intendente Municipal, CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5810 del 18 de junio de 2019 y promulgada el 19 de junio de 2019.

Visto que los jóvenes se constituyen como actores principales del desarrollo social, económico y político de nuestro municipio, la Intendente

Municipal solicita ratificación del convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para acceder a becas y;

Considerando que el objetivo es generar un espacio de protección de derechos, de inclusión social para los jóvenes que atraviesan una de las etapas más vulnerables de la vida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5810-19

Artículo 1°: Ratifíquese el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio de desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Santiago López Medrano, con domicilio legal en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata – Pcia. Bs.As, con el objeto de acceder a becas con destino al desarrollo del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, obrante de fs. 483 a fs. 485 del expediente Administrativo N° 4009-20-00564/10, Letra S.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 18 de junio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de junio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5810.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 13 del 04 de junio de 2019.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo por el día 04 de junio de 2019 solicitado por el Concejal Carlos Mariano Pousa y en consecuencia disponer el descuento correspondiente sobre la Dieta mensual que percibe. Convocando al Sr. Manguich Miguel Ángel a cubrir por el plazo fijado el cargo del citado Concejal conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Decreto N° 14 del día 04 de junio de 2019.

Aprobando lo actuado por la Comisión Investigadora, sustanciación y tramite, en el Expediente N° 4009-10-1227/17 “B”.

Decreto N° 15 del 06 de junio de 2019.

Convocando al Cuerpo de Concejales para celebrar Sesión Extraordinaria el día 10 de junio de 2019 a las 10.00 hs en el Recinto de Sesiones.

Decreto N° 16 del 18 de junio de 2019.

Modificando el Inciso 4 del artículo 35 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero.

RESOLUCIONES

Resolución N° 07 del 04 de junio de 2019.

Declarando de interés legislativo la participación del Municipio de Baradero, representado por la Sra. Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic, en el Foro Bilateral y Pyme a llevarse a cabo en el Palacio San Martín de la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 13 y 14 de junio de 2019.

Resolución N° 08 de 18 de junio de 2019.

Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación del Camino a Alsina desde y hasta lo descripto en la presente Resolución.

D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

D E C R E T O S

Decreto N° 404 del 03 de junio de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, \$ 4.000.000=, provenientes de la Cuenta RAFAM 111222100.-

Decreto N° 405 del 03 de junio de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos tres millones setecientos setenta y tres mil (\$ 3.773.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100.-

Decreto N° 406 del 03 de junio de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios- Cuenta Baco Provincia, la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$ 4.620.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.-

Decreto N° 407 del 03 de junio de 2019.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan a continuación:

Del 01/06/2019 al 30/06/2019:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “PTE; Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Profesora Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 408 del 04 de junio de 2019.

A los efectos de cumplir con la obligación de pago N° 4189/2019, abónese de la Cuenta RAFAM 111223000, la suma de pesos cinco millones trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y siete con ochenta y seis centavos (\$ 5.372.397,86=) a la Empresa Alequi S.A.

Decreto N° 409 del 04 de junio de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 4.000= (pesos cuatro mil) al Jefe Distrital de Educación, Prof. Mandela Walter Fabián, para solventar gastos destinados a almuerzo de trabajo con autoridades educativas Provinciales y Regionales.

Decreto N° 410 del 04 de junio de 2019.

Eximiendo por los años 2017, 2018 y 2019 al Sr. Fucci Juan Carlos del pago de la tasa por conservación de la red vial que grava el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 411 del 05 de junio de 2019.

Contratando personal en tarea y período que se cita a continuación:

Del 05/06/2019 al 07/06/2019:

Depauli Natalia Carolina. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 412 del 05 de junio de 2019.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan a continuación:

Del 01/06/2019 al 30/06/2019:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de Guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardias activas de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada del Municipio. \$ 23.272,30= mensuales más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en Obras Públicas y Privadas. \$ 18.856,90= mensuales y bonificación remunerativa.

Baigorria María Alejandra. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médica. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 24.795,20= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 20.167,91= mensuales.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 7.392,91= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en el Servicio de Estadísticas del Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 23.272,30= mensuales y bonificación técnica.

Bracco Santiago. 6 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 12.321,50= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Atención Primaria de la Salud. \$ 11.142,97= mensuales.

Brandli María Celeste. 44 hs semanales. Psicóloga en Hogar Municipal del Niño. \$ 16.785= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en el cementerio Local – Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediatra en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales y por guardia se le abonará la suma establecida por Decreto N° 451/2018.

Calderón Gerardo Gabriel. Área modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web oficiales. \$ 19.850,10= mensuales y reconocimiento de viáticos,

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 20.167,91= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en Centro de Día Sonrisas – Hogar del Niño. \$ 15.161= mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero – Gestión Ambiental. \$ 16.785= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107. Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Centro Universitario Regional. \$ 16.785= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Coy Rodríguez Aura Catalina. Médica de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs, en el Hospital Municipal.

De la Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinarias – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 h semanales. Odontólogo en Prevención de la Salud. \$ 27.367,54= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 14.312,70= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero en Predio del Basural Municipal- Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 15.797,20= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 17.697= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala Pichoncitos del CIC. \$ 20.167,91= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización de la Sala de Ensayos “Músicos de Baradero”. \$ 15.161= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 9.541,79= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de Guardias en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 20.534,80= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales y \$ 4.028,97= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de RRHH. \$ 15.161= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas en el departamento de Alumbrado Público. \$ 17.697= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y Servicio 107. Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs .

Farías Marina Selva Lujan. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Obrero en Basurero Municipal – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Fernández Carolina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín Municipal “Martha Salotti”. \$ 20.167,91= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 17.697= mensuales y bonificación extra laboral.

Flores Gabriel Oscar. 48 hs semanales. Recolección de residuos – servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Franchini Marcelo Darío. Atención en consultorio externo de Hospital Municipal y en Salas Periféricas. \$ 15.040,04= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa en 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 17.697= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardia en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

García Juan Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 23.484= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en salas dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 21.874,50= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs, mas reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio Municipal. \$ 18.525,80= mensuales.

Genero Raúl Jesús. Médico en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero Tareas Generales-Espacios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 18.856,90= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Coordinación de talleres y Taller de Moldería en el centro Municipal de Cultura. \$ 15.161= mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero –Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Enfermera en Dirección de Prevención de la Salud \$ 16.785= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer del servicio 107 y Servicio de mantenimiento- Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales, mas bonificación por jornada prolongada y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales, mas \$ 4.018,97= por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

González Arias Marcelo. Médico de Guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica Pediátrica en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 20.534,80= mensuales y por guardia en el Hospital Municipal se le abonará lo establecido por decreto N° 451/2018.

Headen Brenda. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicio Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Tareas en Farmacia del Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

Horisberger Stefania. 44 hs semanales. Tareas en Atención Primaria de la Salud- CIC. \$ 16.785= mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura, Educación, Turismo y Deportes. \$ 15.161= mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Juárez Juan ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales, mas \$ 4.018,97= por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 27.367,54= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Obras Sanitarias. \$ 16.785= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en Jardines de Infantes Municipales. \$ 15.161= mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

López Paulo. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 16.785= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el Servicio local de niñez y adolescencia y Supervisión técnica en el Hogar municipal de Ancianos. \$ 23.272,30= mensuales, mas bonificación técnica y reconocimiento de viáticos.

Luna Héctor Rubén. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Macherett María Soledad. 44 hs semanales. Administrativa en Dirección de Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 16.785= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal CIC. \$ 15.161= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga- Obstetra en el Hospital Municipal, \$ 25.886,30= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 20.167,91= mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 20.167,91=, mas reconocimiento de viáticos.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos – Servicios Públicos. \$ 22.058,40= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y diseño en Sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat. \$ 15.161= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias Generales y Servicio 107. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 35 hs semanales. Topógrafo en Servicios Públicos. \$ 15.161= mensuales.-

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Laboratorio en Hospital Municipal. \$ 15.161= mensuales y \$ 1.479,48= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio U.T.I. en Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 14.206,85= mensuales.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes “Gabriela Mistral”. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.-

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal en Alsina. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el hospital Municipal. \$ 23.484= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinador en Punto Digital – Secretaría de Gobierno. \$ 15.161= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en Corralón Municipal – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucia. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 5.000,67= por guardia.

Natalicio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales –Espacios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Omote Ruiz Ana María. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 20.167,91= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación local del I.O.M.A. \$ 12.171,25= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño, \$ 17.697= mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 22.058,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero en Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 20.167,91= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.785= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 20.534,80= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Peralta German Andrés. Médico de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 19.333,65= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 16.785= mensuales y \$ 5.000= mensuales por guardias de traslados.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 15.797,20= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23272,30= mensuales, mas \$ 4.018,97= por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 48 hs semanales. Recolección de residuos- Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Rojas Priscila Daiana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de Ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 17.697= mensuales, mas \$ 5,000= para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en la Secretaría de Desarrollo Social. \$ 15.161= mensuales.

Rotela Alejandro Martin. Médico de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Salaberry María José. Bioquímica – guardias en el Hospital Municipal. \$ 5.000,67= por guardias.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 25.886,31= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 14.483,45= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 16.785= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.-

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.-

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 1.232,14= mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médico de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Sposito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación. \$ 15.161= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 15.161= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas. \$ 24.795,20= mensuales y \$ 10.001,327= por guardia activa de 24 hs.

Staco Clefford Bernard. Médico de Guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Talice Selva. 35 hs semanales. Tareas de Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 15.161= mensuales y \$ 3.000= para prestar servicios en la Comisión evaluadora del CUD.

Troncoso Ramiro Gabriel. 44 hs semanales. Obrero – Dpto. Espacios Verdes. \$ 16.785= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento General – Alumbrado Públicos. \$ 16.785= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Rubbo Paulina. 35 hs semanales. PIL Público- Oficinal Municipal de Empleo. \$ 15.161= mensuales.

Valdez Verónica Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Sala de la localidad de Alsina. \$ 17.697= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de mantenimiento. \$ 17.697= mensuales, mas bonificación por jornada prolongada, reconocimiento de viáticos y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos. \$ 18.856,90= mensuales y bonificación remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 18.856,90= mensuales.

Vicentin Andrés Ignacio. Médico de guardia. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 15.161= mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Vivas Lucila Carla. Médica de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en Hogar Municipal de Ancianos y CIC. \$ 15.161= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 15.797,20= mensuales.

Desde 05/06/2019 al 30/06/2019:

Mohr Julio Martin. 48 hs semanales. Tareas en el Corralón de la localidad de Ireneo Portela. \$ 17.697= mensuales y \$ 5.000= mensuales por guardia de traslados.

Desde 06/06/2019 al 30/06/2019:

Depretto Carolina Jesica. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Decreto N° 413 del 05 de junio de 2019.

Contratando personal de tareas y períodos que se citan a continuación:

Del 01/06/2019 al 30/06/2019:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de murga en el Centro Municipal de Cultura., \$ 8.551,60= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 10 hs semanales. Taller de Cerámica en el centro Cultural. \$ 8.551,60= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.130,96= mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.130,96= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 5.986,12= mensuales.

Barras Brenda Micaela. 6 hs semanales. Taller de canto para niños en Centro Cultural. \$ 5.130,96= mensuales.

Barrascoso Elisabet Luján. 6 hs semanales. Taller de Tejido. \$ 5.130,96= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación de Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 4.275,80= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Apoyo Futbol Infantil. \$ 5.130,96= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 8.551,60= mensuales.

Cabreros María José. 6 hs semanales. Instructora de Natación. \$ 5.130,96= mensuales.

Cantero Claudia Valeria. 8 hs semanales. Taller de futbol infantil en Santa Coloma. \$ 6.841,28= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela Futbol Femenino. \$ 5.130,96= mensuales.

Castiglioni Graciela Noemí. 5 hs semanales. Taller de gimnasia para adolescentes y adultos. \$ 4.275,80= mensuales.

Cerrudo Cinthia Elizabeth. 5 hs semanales. Taller de folklore. \$ 4.275,80= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela de Voley. \$ 5.130,96= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.130,96= mensuales.

Deglise Lilian Inés. 5 hs semanales. Taller de manualidades. \$ 4.275,80= mensuales.

Deleglise Lorena Noemí. 7 hs semanales. Taller de costura. \$ 5.986,12= mensuales.

Delorenzo María Lujan. 5 hs semanales. Taller de folclore. \$ 4.275,80= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de música. \$ 8.551,60= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de murga. \$ 8.551,60= mensuales.

Garea Fiama. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.130,96= mensuales.

Garea Abigail. 6 hs semanales. Escuela de Voley. \$ 5.130,96= mensuales.

Giannaday Adriana Lucia. 6 hs semanales. Taller de teatro. \$ 5.130,96= mensuales.

González Esteban Daniel. 10 hs semanales. Escuela de futbol. \$ 8.551,60= mensuales.

González Rodrigo. 6 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 5.130,96= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo. \$ 5.130,96= mensuales.

Guerrero Matías Eugenio. 8 hs semanales. Taller de robótica en el Club Social de Innovación. \$ 6.841,28= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de manualidades en el Centro Cultural. \$ 8.551,60= mensuales.

Joannas Antonella. 5 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Ireneo Portela. \$ 4.275,80= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 8.551,60= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 10 hs semanales. Taller de zumba en la Casa de la Mujer. \$ 8.551,60= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 10 hs semanales. Taller de Acroyoga en el Centro Cultural. \$ 8.551,60= mensuales.

Mac Mullen María Cristina. 10 hs semanales. Taller de Circo en el Centro Cultural. \$ 8.551,60= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en Centro Deportivo “Néstor C. Kirchner”. \$ 8.551,60= mensuales.

Martig Daniela. 10 hs semanales. Profesora de educación física – Escuela de hándbol. \$ 8.551,60= mensuales.

Martínez Lucas Ezequiel. 6 hs semanales. Taller de comparsa en Envión – Alsina. \$ 5.130,96= mensuales.

Minetti Valeria Susana. 7 hs. Semanales. Taller de dibujo y manualidades en el Centro Cultural. \$ 5.986,12= mensuales.

Morelli Florencia Tamara. Fútbol femenino. \$ 5.130,96= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de folklore en el Hogar de Ancianos. \$ 4.275,80= mensuales.

Ottina Antonella. 6 hs semanales. Escuela de Natación. \$ 5.130,96= mensuales.

Pereyra Francisco. 5 hs semanales. Taller de bombo y guitarra en Santa Coloma. \$ 4.275,80= mensuales.

Ramírez Silvina Mariel. 10 hs semanales. Taller de Pintura Educativa en Centro Cultural Kirchner. \$ 8.551,60= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Prof. de Educación Física. \$ 8.551,60= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 4 hs semanales. Taller de manualidades y huerta. \$ 3.420,64= mensuales.

Rolon Marcela Paola. 5 hs semanales. Taller de Costura en Centro Cultural Kirchner y Tita Arroyo. \$ 4.275,80= mensuales.

Rolon Nerea Magali. 10 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la casa de la Mujer. \$ 8.551,60= mensuales.

Rosenberg Fernando Andrés. 7 hs semanales. Taller de Ajedrez en UNSADA. \$ 5.986,12= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 7.696,44= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de apoyo escolar en Alsina. \$ 6.841,28= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de piano. \$ 3.420,64= mensuales.
Selva Marcela Grisell. 10 hs semanales. Taller de estética en la Casa de la mujer. \$ 8.551,60= mensuales.
Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Escuela de canotaje. \$ 7.696m44= mensuales.
Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de Señas. \$ 5.130,96= mensuales.
Tarino Santucci Solange. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Santa Coloma. \$ 6.841,28= mensuales.
Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de dibujo. \$ 5.130,96= mensuales.
Vélez Carlos Leónidas. 10 hs semanales. Taller de peluquería en la Casa de la mujer. \$ 8.551,60= mensuales.
Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey. \$ 8.551,60= mensuales.
Virrzi Brenda Pilar. 5 hs semanales. Taller de Costura en la Casa Social de Alsina. \$ 4.275,80= mensuales.

Decreto N° 414 del 06 de junio de 2019.

Adjudicando la Licitación Privada N° 7/2019 para la Obra “Mejoramiento Central calle Anchorena Primera Etapa, continuación rejillas metálicas para albañales”, a la firma Giglio Ezequiel, con domicilio legal en Baradero, por la suma de pesos un millón quinientos veinticinco mil (\$ 1.525.000=).-

Decreto N° 415 del 06 de junio de 2019.

Adjudicando la Licitación Privada N° 8/2019, para la Obra “Mejoramiento Central calle Anchorena- Primera Etapa, continuación entre Malabia y Darragueira – mobiliario urbano, elevación de calles con adoquines articulados intertrabados a la firma Del Rosario Constructora S.A., con domicilio legal en calle San Lorenzo 722 de la ciudad de Rosario, por la suma total de pesos un millón setecientos trece mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 1.713.859=).-

Decreto N° 416 del 07 de junio de 2019.

Contratando personal en tarea y período que se cita a continuación:

Del 07/06/2019 al 21/06/2019:

Moreno Jimena. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”.

Decreto N° 417 del 07 de junio de 2019.

Teniendo el día 04 de febrero de 1981 como fecha de ingreso de actividades en la administración municipal de la agente Sra. Silva Rosa

Isabel- 48 hs semanales. Servicios y Maestranza, quien dejó de prestar servicios para este municipio el 31 de mayo de 1984.-

Decreto N° 418 del 10 de junio de 2019.

Dando de baja a partir del 01 de julio de 2019 al Agente Municipal de Planta Permanente Sr. Sosa Héctor Carlos, para acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez.

Decreto N° 419 del 10 de junio de 2019.

Modificando Presupuesto de gastos 2019.

Decreto N° 420 del 10 de junio de 2019.

Contratando personal en tarea y período que se cita a continuación:

Del 10/06/2019 al 19/06/2019:

Masella Melina. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 421 del 11 de junio de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, por los meses de julio a diciembre de 2019 inclusive, a los profesionales y estudiantes que a continuación se indican, para cumplir funciones en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y adolescentes- Proyecto Operadores de Calle:

Arebalo Belén. 20 hs mensuales. Estudiante de Tecnicatura Superior de Acompañante Terapéutico. \$ 5.000= mensuales.

Barros Federico. 80 hs mensuales. Psicólogo. Coordinador del Programa.
\$ 15.000=

Cardoso Héctor Gabriel. 20 hs mensuales. Estudiante en Tecnicatura Superior en Acompañante Terapéutico. \$ 5.000= mensuales.

Druetto Andrea Pilar. 40 hs mensuales. Psicóloga. \$ 6.000= mensuales.

Froment María Paula. 40 hs mensuales. Técnica en Minoridad y Familia.
\$ 6.000= mensuales.

Martínez Maira Daiana. 20 hs mensuales. Estudiante Tecnicatura de Acompañante Terapéutico. \$ 8.300= mensuales.

Decreto N° 422 del 11 de junio de 2019.

Dando de baja del beneficio de Pensión Municipal, acordado por Decreto N° 49/2019 al Sr. Zich Domingo Enrique, a partir de la fecha de su deceso ocurrido el 06 de junio de 2019.

Otorgando Pensión Municipal, a partir del mes de junio de 2019 a la Sra. Hidalgo Gabriela Patricia.

Decreto N° 423 del 12 de junio de 2019.

Eximiendo al Sr. Trotta Juan Carlos, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Gol Country 1.6 – Modelo Año 2005. Dominio EVQ-975.

Decreto N° 424 del 12 de julio de 2019.

Eximiendo al Sr. Gindt Matías Ezequiel, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen Pointer GTI 2.0 – Modelo año 1995. Dominio AFW - 854.

Decreto N° 425 del 12 de junio de 2019.

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Morales Magali, al cargo de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”.

Decreto N° 426 del 12 de junio de 2019.

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble adjudicado a la Sra. Tossetti Mirta Beatriz. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 427 del 13 de junio de 2019.

Contratando personal en tarea y período que se cita a continuación:

Del 13 al 30 de junio de 2019 inclusive:

Atencio Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 20.167= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Decreto N° 428 del 13 de junio de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Orduña María Amalia, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 429 del 13 de junio de 2019.

Eximiendo por el año 2019 al Sr. Opisaco Carlos Juan Domingo, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 430 del 14 de junio de 2019.

Eximiendo al Sr. Leguizamón Juan Manuel, del pago del Impuesto automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su

propiedad marca: Peugeot 306 STD – Modelo Año 1996- Dominio AZJ-122.

Decreto N° 431 del 14 de junio de 2019.

Modificando a partir del 14 de junio de 2019, el Régimen Horario del Agente Hutak Jorge – Administrativo Categoría 3° de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 432 del 14 de junio de 2019.

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan inmueble, cuya Titular es Sra. Fucci Nélica Pilar (Donataria sin inscripción de dominio: Escobar Elena Ester).

Decreto N° 433 del 18 de junio de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del mes de julio de 2019 y hasta diciembre de 2019 inclusive, a la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Abog. Froment María Paula, para prestar servicios en Programa Fortalecimiento Familiar – servicio Local- Dirección de Políticas de familia.

Decreto N° 434 del 18 de junio de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, por los meses de julio a diciembre de 2019 inclusive, a la Terapeuta Ocupacional Gallo María Emilia, para prestar servicios profesionales en el Hogar de Ancianos Municipal.

Decreto N° 435 del 18 de junio de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a profesionales que se detalla a continuación, para prestar servicios en el Área de Abordaje de Familias de Alto Riesgo Social Sanitario:

Wüthrich María Leticia. 15 hs semanales. Lic. en Trabajo Social. \$ 7.000= mensuales.

D'Agostino María Belén. Técnica en Minoridad y Familia. 30 hs semanales. \$ 15.000= mensuales.

Decreto N° 436 del 19 de junio de 2019.

Declarando de Interés Social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Rosas Miriam Luján.

Decreto N° 437 del 19 de junio de 2019.

Contratando desde el 01 de julio y hasta el 30 de julio de 2019 inclusive, mediante locación de obra, al Sr. Malacalza Rubén Omar, para realizar la cloración y control en pozos de la red de agua corriente de nuestra ciudad.

Decreto N° 438 del 21 de junio de 2019.

Aceptando a partir del 01 de julio de 2019, la Renuncia presentada por la Agente Sra. Monteleone Stella Maris, a los fines de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada.

Decreto N° 439 del 21 de junio de 2019.

Procediendo a la acreditación en la Cuenta 123822 – Impuesto Automotor-Contribuyente Zurita María Alejandra de \$ 613,81= (seiscientos trece pesos con ochenta y un centavos), valores estos acreditados en otra Cuenta por error involuntario.

Decreto N° 440 del 21 de junio de 2019.

Prorrogando hasta el día 15 de junio de 2019 inclusive, el vencimiento de la 1ª Cuota 2019 de los “Derechos de Cementerio”.

Decreto N° 441 del 24 de junio de 2019.

Otorgando Subsidio no reintegrable. \$ 68.000= (sesenta y ocho mil pesos) al Consejo Escolar de Baradero, para la compra de 20 calventores de 2000 W, que serán utilizados para proveer de calefacción a las instalaciones de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior “Marcos Sastre”.

Decreto N° 442 del 24 de junio de 2019.

Contratando personal en tareas y períodos que se cita:

Del 24/06/2019 al 01/11/2019:

Moreno Jimena. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”.

Decreto N° 443 del 24 de junio de 2019.

Declarando Asueto para la Administración Pública Municipal, en el ámbito del Partido de Baradero, el día Lunes 27 de junio de 2019; con motivo de celebrarse el Día del Trabajador del Estado.

Decreto N° 444 del 25 de junio de 2019.

Poniendo en funciones de Jefe de Compras, carácter de interino, durante el día 28 de junio de 2019 a la Agente Srta. Martínez Paola Luján.

Decreto N° 445 del 25 de junio de 2019.

Prorrogando hasta el 30 de agosto de 2019, la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias Municipales, establecido por Ordenanza N° 5784/2019.

Decreto N° 446 del 25 de junio de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2019 inclusive, al Dr. Puede Darío José, para prestar servicios profesionales en la Dirección General de Recursos Humanos y en Hospital Municipal.

Decreto N° 447 del 26 de junio de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 706.630= (setecientos seis mil seiscientos treinta pesos) al Consejo Escolar de Baradero, para la provisión e instalación de equipos de calefacción central y trabajos de electricidad en la Planta baja y Planta Alta de la Unidad Académica de la Escuela Normal superior “Marcos Sastre”.

Decreto N° 448 del 26 de junio de 2019.

Procediendo al cierre de la Cuenta 13500102/80 – RAFAM 11122100 del Banco de la Nación Argentina.

Decreto N° 449 del 26 de junio de 2019.

Declarando de Interés Social, regularización dominial de inmueble, a favor de los Sres. Mesquida Carlos Alberto y Sánchez Vanina Elizabeth.

Decreto N° 450 del 27 de junio de 2019.

Otorgando veintiocho (28) Becas Nacionales de pesos un mil quinientos (\$1.500=) cada una, a los siguientes postulantes:

Bou Florencia.

Ballines Trinidad.

Cabrera Lautaro Yoel.

Cámara María Cecilia.

Dumbsky María Florencia.

García Manuela.

Genoud Malena.

Gerez Lourdes Magali.

Giménez Evelyn Dalila.

Grassi Joana Antonella.

Hebeisen Nadia Sofía.

Iglesias Martina.

Leiva María Eugenia.

Loggiaco Florencia José.

Maresca Natal Edith.

Mofasani Lucia.
Monfasani Sofía.
Muzzio Víctor Manuel.
Nasif Manuel.
Panigatti Braian Gabriel.
Pereira María del Rosario.
Potes Juan Pablo.
Recuero Camila.
Rey Lannelongue Larisa.
Santagati Juna Pablo.
Santagati Leandro.
Savoy Fernando Gabriel.
Wúthrich Ailen.
Aramayo Araceli Ayelen.
Otorgando treinta y seis (36) Becas Regionales de pesos un mil doscientos (\$ 1.200=) cada una, a los siguientes postulantes:
Álvarez María del Carmen.
Aramayo Valentina G.
Arroyo Yanil.
Barbería Castro Lara.
Belli Constanza.
Bonini Andrés.
Cáceres Juan Ignacio.
Calderón Abigail.
Cámara Lucia Margarita.
Cejas Valentina.
Chiotti Maximiliano Oscar.
Corvino Gastón Elías.
Díaz Antonella.
Fernández Mariana Gimena.
García Daniela.
Gerstner Débora Yanet.
Godoy Hernán Augusto.
Hegi Jeremías David.
Jeanneret María Virginia.
Loggiaco Paula Morena.
Machuca Zaragosin Abigail.
Marino Zacarías Samuel.
Martínez Delfina.
Medina Natalia Andrea.
Miguel Agustín.
Navaz Francisco Nicolás.
Olivera Lucas Matías.

Palacio Macarena Soledad.
Riolfo Marina.
Romero Maximiliano Ernesto.
Sandoval Ailen Xiomara.
Silva Lara.
Tancredi Iara Desiree.
Ullua Agustina Florencia.
Vienny Lautaro.
Villa Joaquín.

Otorgando una (1) Media Beca Regional mensual de pesos seiscientos (\$ 600=) a la siguiente postulante:

Fernández Emilce Ivon.

Otorgando cuarenta y dos (42) Becas Locales mensuales de pesos novecientos (\$ 900=) cada una a los siguientes postulantes:

Acuña Griselda Fabiana.
Albiger Manuela.
Bartolini Gisela.
Bordoli Camila Lujan.
Calderón Evelyn Giselle.
Campillo Florencia.
Chivel Brenda Sabrina.
Cortez Yanina Estefanía.
Cuis Navarro Florencia.
Cvitanich Gastón Martin.
De Vincenzo Serena Daiana.
Ducret Estefanía.
Estigarribia Jorge Víctor.
Fernández Nicolás.
Foppoli Joaquín.
Giménez Enzo Agustín.
Giménez Mariana Belén.
Glassmann Lourdes Rocío.
Herriest Luis Alberto.
Higueras Paula Sofía.
Lavin Ludmila Lucia.
Lescano Valeria Elisabeth
Manzi María Belén.
Marín Vanina Roxana.
Montenegro Agustina Ayelen.
Moretti Bárbara.
Nasif Julián.
Otero Enzo Raúl.
Ottina Jacqueline.

Palavecino Carla.
Pradi Natalia Agustina.
Ramírez Camila.
Albiger Ramiro.
Sánchez Zoe Abigail.
Scianca Nazabal Juan Bautista.
Silva Luis Alberto.
Tedeschi Juliana.
Torres Cintia Magali.
Torres María Soledad.
Valle Lara Ayelen.
Vandoni Daubian María Mercedes.
Wüthrich Nahuel.
Ducret Delfina.
Fernández Florencia Abril.

Las presentes Becas serán abonadas por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019.

Decreto N° 451 del 27 de junio de 2019.

Otorgando diez (10) Becas Locales a mayores de 30 años de pesos novecientos (\$ 900=) a los siguientes postulantes:

Chiller María Soledad.
Da Silva Gilda Inés.
Frías María Claudia.
Martínez Maira Daiana.
Misenti Norberto Javier.
Morán María de los Milagros.
Ríos Mariela Susana.
Ronca Yamila.
Sosa Roberta.
Villafañe Claudia.

Otorgando dos (2) Becas Regionales a personas mayores de 30 años, de pesos un mil doscientos (\$ 1.200=):

Espinosa Bechtholt María.
Fernández Natalia Soledad.

Decreto N° 452 del 28 de junio de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de julio al 31 de agosto de 2019 inclusive al Psiq. Pellegrino Sergio, para prestar servicios médicos en consultorios de Psiquiatría y realizar evaluaciones interdisciplinarias en el Hospital Municipal.

Decreto N° 453 del 28 de junio de 2019.

Declarando el día 25 de julio de 2019 Feriado Local no laborable para todas las instituciones públicas y privadas en conmemoración de la Fundación de nuestra ciudad y día del Santo Patrono “Santiago Apóstol”.

Decreto 454 del 28 de junio de 2019.

Contratando mediante locación de servicios al Ing. en Sistemas Castro Darío, para realizar tareas de consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamientos de infraestructura tecnológica, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2019.

Decreto N° 455 del 28 de junio de 2019.

Designando a partir del 01 de julio de 2019, en las funciones de Director General de Cultura al Agente Basualdo Javier Ismael.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 117 del 03 de junio de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja, Cuenta N° 4847 – Pavimento 40 cuadras. Titular de inmueble: Meier Pablo Hernán.

Resolución N° 118 del 04 de junio de 2019.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se ocasionen por el Agasajo que se ofrecerá el día 07 de junio de 2019 a los periodistas de nuestra ciudad.

Resolución N° 119 del 05 de junio de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de traslado de alumnos y docentes de Escuelas Rurales del Partido y de artículo de librería para la Jornada del Parlamento Juvenil del Mercosur a llevarse a cabo en el centro Universitarios Baradero.

Resolución N° 120 del 06 de junio de 2019.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande el recorrido turístico por las Localidades de Ireneo Portela, Santa Coloma y Alsina a realizarse el día 22 de junio de 2019.

Resolución N° 121 del 06 de junio de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, pro prescripción, a dar de baja la Cuenta N° 185- Tasa por inspección de seguridad e higiene y Tasa por servicios sanitarios especiales. Titular: Rivadeneira José Luis.

Resolución N° 122 del 11 de junio de 2019.

Dejando establecido que el vehículo Marca Iveco – Modelo Daily 35S15 Paso 300/2017 Tipo Furgón – Color Blanco Bianchia – Motor 7253417 Chasis 93ZK35B01H8470898- Patente AB890LW, adquirido en el marco del Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Municipalidad de Baradero para el traslado de personas con discapacidad, no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por período de 4 años sin previa autorización del Comité Coordinador de Programas con personas con discapacidad.

Resolución N° 123 del 14 de junio de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la Feria de Educación, arte, ciencias y Tecnología- Instancia Distrital, a desarrollarse en la sede de la E.E.S.T. N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”

Resolución N° 124 del 18 de junio de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de alojamiento del personal del INCAAA, en el marco del Programa Cines del Interior. Instalación de pantallas en el Cine Teatro Colón.

Resolución N° 125 del 19 de junio de 2019.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de julio y hasta septiembre de 2019 inclusive la entrega de 50 lts de Gas Oil mensuales (en vales) al Dr. Zarate Rubén Omar, quien presta sus servicios en las localidades de Irene Portela y Santa Coloma.

Resolución N° 126 del 21 de junio de 2019.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de julio de 2019 y hasta septiembre de 2019 inclusive la entrega de 180 lts de Gas Oil – Euro mensuales (en vales) al Subsecretario de Inspección y Seguridad Sr. Messina Alejandro Pablo.

Resolución N° 127 del 21 de junio de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 198306 – Patentes de Rodados Menores. Ident: Dominio 666HZK- Marca Honda CG 150 EDS Titán – Año 2012. Prescripción períodos: 2012 al 2013 inclusive. Titular: Pérez Fernando.

Resolución N° 128 del 21 de junio de 2019.

Fijando desde el 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, el pago de una Bonificación Remunerativa a la Agente Colliard Giselle, por cumplir funciones en la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad.-

Resolución N° 129 del 21 de junio de 2019.

Fijando a partir del 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, el pago de Bonificación Remunerativa, al Agente Psicólogo Bernatzky Nicolás, para actuar en la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad.

Resolución N° 130 del 24 de junio de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:

Cuenta 165889 – Patente de rodados menores.

Dominio 925JAY- Honda Biz 125 ES- Año 2013. Prescripción Año 2013.

Titular: Matti Cecilia Luján.

Resolución N° 131 del 24 de junio de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja:

Cuenta 5154 – Impuesto Automotor Ley 13010- Dominio HAY 564- Ford Fiesta CLX- Año 1995. Prescripción Períodos: 2009 a 2013 inclusive.

Titular: Cano Ramón Teodoro.

Resolución N° 132 del 24 de junio de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja:

Cuenta 154162- Patentes de Rodados Menores. Dominio 813 CCT – Zanella New Fire 70 Full – Año 1998. Prescripción Períodos: 2003 a 2013 inclusive.

Titular: Campodónico Silvia Noemí.

Resolución N° 133 del 25 de junio de 2019.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de julio de 2019 y hasta Septiembre de 2019 inclusive, la entrega de: 150 lts de nafta súper mensuales (en vales) al Delegado Municipal de Alsina Sr. Caviglia Nicolás.

Resolución N° 134 del 25 de junio de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja:

Cuenta 151986 – Patentes de Rodados Menores. Dominio: 675 AMP- Zanella DUE GL – Año 1992- Prescripción Períodos: 2002 al 2013 inclusive.

Resolución N° 135 del 26 de junio de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja,

Cuenta 151995 – Patentes de Rodados Menores- Dominio 677BHB – Marca: Zanella Due GL: Año 1994. Prescripción: Períodos 2002 al 2013 inclusive.

Titular Campodónico Silvia Noemí.

Resolución N° 136 del 27 de junio de 2019.

Tomando a cargo del municipio, los gastos que se ocasionen por el Servicio de Transporte para los Agentes, funcionarios y profesionales que participarán del Plan Integral Contra el Abuso Sexual en la Infancia – Proyecto de protocolo Unificado de intervención y capacitación en detección y tratamiento de la temática a llevarse a cabo en la ciudad de Pergamino.

Resolución N° 137 del 28 de junio de 2019.

Asignando a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Agente Municipal Ríos Laura Betiana, el pago de una bonificación remunerativa.

Resolución N° 138 del 28 de junio de 2019.

Disponiendo el pago de una Bonificación remunerativa desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Trabajadora Social Descalzo María Carla.

Resolución N° 139 del 28 de junio de 2019.

Fijando a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, el pago de Bonificación remunerativa a la Agente Colliard Giselle.

Resolución N° 140 del 28 de junio de 2019.

Disponiendo el pago de una bonificación remunerativa a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los profesionales que se indican, por las tareas que desarrollan en las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Único de Discapacidad y operativos para optimizar el servicio:

Solari Sabina. Trabajadora Social.

Bernatzky Nicolás. Psicólogo.

Resolución N° 141 del 28 de junio de 2019.

Disponiendo a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, el pago de Bonificación remunerativa técnica al Dr. Barbich Rafael Pedro.

Resolución N° 142 del 28 de junio de 2019.

Disponiendo a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, el pago de Bonificación por jornada prolongada al Dr. Zarate Rubén Omar.
